ADENDA No. 2
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-06-2024

OBJETO
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO NECESARIO EN PRO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA A NIVEL NACIONAL.

TANIA MARCELA PEÑAFIEL ROCHA, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.889.119, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No 2016 del 08 de septiembre de 2023 y quien actúa en nombre y representación de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, quien para efectos del presente documento se denomina LA AUNAP, expide la presente adenda No. 2 modificando aspectos técnicos del proceso de selección, de conformidad con las respuestas dadas por el GIT de Administrativa y Atención a la Ciudadanía a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, en la medida que se ajusta el FORMATO 16 – OFERTA ECONÓMICA y se incluye el numeral **5.2.3. Cumplimiento de reportes anuales del libro de operaciones.**

Por lo anterior, se emite adenda No. 2 al proceso de selección No. SIE-06-2024, con el fin de modificar aspectos técnicos en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el FORMATO 16 – OFERTA ECONÓMICA., documento que se adjunta con la presente adenda No. 2.

SEGUNDO: Se incluye el siguiente numeral al pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"…5.2.3. Cumplimiento de reportes anuales del libro de operaciones.

El Proponente o el o los integrantes de la figura asociativa que desarrollen actividades en productos forestales de primer o segundo grado de transformación, particularmente mobiliario (de madera o a conglomerados de madera, o que incluya parte de esta), elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, etc.) y arquitectónicos, (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.,) y en general para todos los productos de madera, el Proponente deberá contar con el registro del libro de operaciones y la copia de la remisión de los reportes anuales del libro de operaciones remitidos a la Autoridad Ambiental competente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.11.4, 2.2.1.1.11.5 y 2.2.1.1.11.6 del Decreto 1076 de 2015.

El proponente o uno de los integrantes de la figura asociativa junto con la propuesta deben anexar como requisito mínimo habilitante, copia del certificado de la remisión de los reportes anuales del libro de operaciones remitidos a la Autoridad Ambiental competente y certificado emitido por la autoridad correspondiente…"

La AUNAP informa que los puntos no objeto de modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SIE-06-2024. No obstante, las modificaciones introducidas en esta adenda se entienden incorporadas en las partes del Pliego de condiciones definitivo que se haga alusión a las mismas.

La presente adenda se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y se suscribirá en la plataforma del SECOP II.

Se expide en Bogotá., el 19 de noviembre de 2024.

Proyectó: Excinjahuer Laverde Tijaro. Abogada Grupo de Contratos y Convenios

ADENDA No. 2

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-06-2024